

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

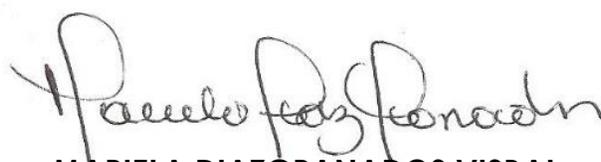
REF: EJECUCIÓN DE SENTENCIA SEGUIDA POR ROBERTO CARLOS LEMAITRE DE LA ESPRIELLA, CARMEN ELENA BARRIOS BARRIOS Y LA SOCIEDAD INVERSIONES ROCALES Y CIA SCA EN LIQUIDACIÓN CONTRA SOCIEDAD ZUME LTDA.

Rad.No. 47-001-31-03-002-2012-00270-00

Revisado el expediente digital se evidencia que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022 se le indicó al extremo ejecutante las razones por las cuales no se surtiría el traslado del avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado e identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-17938 aportado, y en el mismo se les conminó a los extremos en litis para que allegaran el respectivo avalúo catastral atendiendo que el ejecutante trajo un recibo de cobro de impuesto predial, documento que no reemplaza el certificado emitido por la autoridad competente.

Pese a ello, no se ha cumplido con dicha gestión, aspecto que en sí mismo no permite se fije fecha de remate, requerimiento recurrente de los accionantes, así, se les conmina a las partes para que aporten el certificado de avalúo emitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Multipropósito del Distrito de Santa Marta donde conste el avalúo del inmueble y de esta forma acreditar el valor sobre el cual se fijara postura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 10 de abril de 2023.
Secretaria, _____.